

**BASES PRESTACIÓN ADICIONAL**  
**“Celebra estas Fiestas Patrias con Caja 18”**

En Santiago, a 20 de agosto de 2025, comparecen, don **ÁLVARO PATRICIO WROBBEL MAURIZ**, cédula nacional de identidad número 12.330.767-4 y doña **PAULA ANDREA MUÑOZ CENTENO**, cédula nacional de identidad N° 10.671.562-9, ambos en representación, según se acreditará de **CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR 18 DE SEPTIEMBRE**, Rol Único Tributario N° 82.606.800-0, todos domiciliados para estos efectos en calle Nataniel Cox N° 125, comuna y ciudad de Santiago, en adelante también **“Caja 18”**, quienes vienen en establecer las siguientes Bases de la Prestación Adicional **“Celebra estas Fiestas Patrias con Caja 18”**.

**PRIMERO: Objetivo.**

Premiar con 5.000 cajas de mercadería, a aquellos pensionados afiliados a Caja 18, que, entre el 01 de septiembre de 2025 y el 30 de septiembre de 2025, ambas fechas inclusive, dispongan de 10.000 o más Puntos Dorados en su respectiva cuenta individual del Programa de Beneficios Puntos Dorados Caja 18 y que deseen canjear 10.000 Puntos Dorados, por una caja de mercadería, de conformidad al procedimiento descrito en cláusula segunda, en adelante también el “Beneficio”, la que contendrá: (i) 1 arroz grado 2 largo angosto Miraflores de 1 kg; (ii) 1 aceite vegetal Bonanza de 900 ml; (iii) 1 azúcar granulada Bonanza de 1 kg; (iv) 1 duraznos en mitades Bonanza de 425 gr; (v) 1 crema de leche lista Loncoleche de 200 gr; (vi) 1 galleta Crackelet Costa de 85 gr; (vii) 2 salsas de tomate natural Pomarola de 200 grs cada una; (viii) 3 Chocman barra bañada en chocolate Costa; (ix) 1 fideos espirales 49 Carozzi de 400 grs; (x) 1 té Supremo La Rendidora de 20 bolsitas; (xi) 1 sal de mesa Sirena de 1 kg; (xii) 1 vino 3 Estrellas Cabernet Sauvignon Santa Carolina de 750 ml. Sin perjuicio de lo anterior, en el evento que por razones ajenas a la voluntad de Caja 18, esta última no pueda conseguir uno o más de cualquiera de los productos anteriormente singularizados, entre las cuales se encuentra la falta de disponibilidad de esos productos en la ciudad de Santiago, o el aumento considerable en el precio, ellos podrán ser sustituidos por otros productos similares de cualquier marca comercializada por cualquiera de las principales cadenas de Retail del país.

Cada beneficiario podrá optar a una o más cajas de mercadería, dependiendo la cantidad de Puntos Dorados con los que cuente en su cuenta individual al momento de su postulación, y hasta agotar stock de las 5.000 cajas de mercadería; considerando que cada caja de mercadería es canjeable por 10.000 Puntos Dorados; a modo de ejemplo, si un pensionado afiliado tuviere en su cuenta individual 25.000 Puntos Dorados, podrá optar a dos cajas de mercadería como máximo.

Los pensionados afiliados descritos en el párrafo primero de esta cláusula podrán acceder a este beneficio siempre y cuando presenten sus postulaciones entre los días 01 de septiembre de 2025 y 30 de septiembre de 2025, ambas fechas inclusive o hasta agotar stock de las 5.000 cajas de mercadería; y cumplan los requisitos y procedimientos descritos en estas bases.

## **SEGUNDO: Procedimiento.**

La adjudicación de los Beneficios se efectuará y desarrollará de acuerdo con los siguientes criterios:

### **2.1 Postulantes**

Tienen derecho a participar en la postulación para obtener uno de los Beneficio, los pensionados afiliados vigentes en la C.C.A.F. 18 de Septiembre, que dentro de la vigencia del Beneficio, cuenten en sus cuentas individuales del Programa de Beneficios Puntos Dorados Caja 18, con 10.000 puntos dorados o más.

### **2.2 Determinación de los beneficiarios del beneficio “Celebra estas Fiestas Patrias con Caja 18”**

Serán requisitos acumulativos y esenciales para ser beneficiario:

- a) Ser afiliado pensionado a Caja 18.
- b) Postular de forma presencial en sucursales de la Caja 18 por medio de un Agente de Atención al Público de Caja 18; informando su nombre completo, rut, correo electrónico y domicilio.
- c) Encontrarse dentro de los 5.000 Beneficios.
- d) Disponer, dentro de la vigencia del Beneficio, de a lo menos 10.000 puntos dorados en su cuenta individual del Programa de Beneficios Puntos Dorados Caja 18.

## **TERCERO: Aceptación Bases.**

Por el hecho de participar en la presente postulación, se entenderá que los participantes han adquirido cabal conocimiento de las presentes Bases, aceptándolas en su integridad.

## **CUARTO: Entrega de los Beneficios**

La entrega material del Beneficio se efectuará a cada beneficiario, de forma inmediata, una vez haya postulado al Beneficio entre los días 01 de septiembre de 2025 y 30 de septiembre de 2025, ambas fechas inclusive o hasta agotar stock, en los términos descritos en la cláusula segunda precedente, en cualquiera de las sucursales de Caja 18, consideradas en el Anexo N° 1 de las presente bases y publicadas con stock disponible en el sitio web de Caja 18, [www.caja18.cl](http://www.caja18.cl)

El Beneficio no considera el traslado al domicilio del Beneficiario ni a cualquier otro lugar que este último pudiera determinar.

La entrega de cada caja de mercadería al Beneficiario respectivo, se realizará previa exhibición de la cédula de identidad del Beneficiario, y estará sujeta al procedimiento aplicable al Canje de Puntos del Programa de Beneficios Puntos Dorados Caja 18, excepto en cuanto a los mínimos de puntos acumulados en la cuenta individual para hacer efectivo el canje, y la antigüedad de afiliación.

## **QUINTO: Condiciones de los Beneficios**

Los postulantes que resultaren beneficiarios de las cajas de mercadería, autorizan expresamente a Caja 18 o a las personas naturales o jurídicas designadas por ésta, por el sólo hecho de postular a los Beneficios, a difundir dicho acontecimiento, por cualquier medio que Caja 18 determine, a favor de la necesaria transparencia que exige la fe pública, estando facultada esta última para hacer uso del nombre e imagen de los beneficiarios, comprometiéndose estos últimos, a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias que a juicio de Caja 18 fueren

necesarias u oportunas, sin derecho a compensación alguna, en la forma y medios que Caja 18 considere convenientes.

#### **SEXTO: Datos personales**

El sólo hecho que los postulantes al beneficio entreguen sus datos personales, a través del procedimiento descrito en la cláusula segunda, importa un consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos personales, encontrándose los interesados debidamente informados respecto del almacenamiento de sus datos personales y su posible comunicación a terceros, todo de conformidad a la Ley N° 19.628.

Adicionalmente, al entregar su correo electrónico, teléfono, etc., consienten y aceptan que a partir de ese momento a Caja 18 pueda almacenar, organizar, procesar, analizar y utilizar toda la información entregada relativa a sus datos personales, incluyendo de manera meramente ilustrativa para la investigación y análisis de nuevos beneficios, identificación y segmentación de afiliados, desarrollo de nuevos productos y servicios; entrega de información y comunicaciones comerciales, etc.

#### **SÉPTIMO: Exclusión**

No podrán participar en el presente concurso:

**7.1.** Cualquier persona que, a cualquier título haya participado en la preparación y en la ejecución del presente Beneficio.

**7.2.** Las personas que sean cónyuges, hijos, padres, cargas familiares, y demás personas que vivan directa o indirectamente a expensas de las personas indicadas precedentemente.

**7.3.** Personas no afiliadas a Caja 18.

Corresponderá a Caja 18 calificar y resolver, a su exclusivo juicio y sin ulterior derecho a reclamo alguno, si un postulante cumple o no con los requisitos antes descritos.

#### **OCTAVO: Reserva especial**

Caja 18 se reserva el derecho de modificar las presentes bases en forma total o parcial, difundiendo estas modificaciones a sus afiliados con la posible antelación; y, de igual modo se reserva el derecho a iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el desarrollo del presente concurso.

#### **NOVENO: Personerías**

La personería de don **Álvaro Patricio Wrobbel Mauriz**, para actuar en representación de **CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR 18 DE SEPTIEMBRE**, consta en escritura pública de fecha 13 de marzo de 2024 otorgada en la Notaría de don Francisco Javier Leiva Carvajal.

Asimismo, la personería de doña **Paula Andrea Muñoz Centeno**, para actuar en representación de **CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR 18 DE SEPTIEMBRE**, consta en escritura pública de fecha 03 de marzo de 2015, otorgada en la Notaría de don Francisco Javier Leiva Carvajal.

**ÁLVARO WROBBEL MAURIZ**                      **PAULA MUÑOZ CENTENO**  
**p.p. CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR 18 DE SEPTIEMBRE**

**ANEXO N° 1**

	<b>Sucursal</b>	<b>Dirección</b>
1	ANGOL	Chorrillos N° 342, Angol
2	ANTOFAGASTA	San Martín N ° 2301, Antofagasta
3	ARICA	18 de Septiembre N° 602, Arica
4	CALAMA	Eleuterio Ramírez 1847, Calama
5	CHILLAN	Paseo Arauco 798, Chillán
6	CON CON	Magallanes 1050 local 14, Concon
7	CONCEPCION	Anibal Pinto 277, Concepción
8	COPIAPO	Colipi 356, Copiapó
9	CORONEL	Sotomayor 957, Coronel
10	CURICO	Peña 515, Curicó
11	EL CORTIJO	Américo Vespucio 2680 Local 3 El Cortijo, Conchalí
12	GRANEROS	Avenida La Compañía 326, Graneros
13	IQUIQUE	Serrano 430, Iquique
14	LA CALERA	Latorre 550-552, La Calera
15	LA SERENA	Balmaceda 436, La Serena
16	LINARES	Maipú 730 , Linares
17	LOS ANDES	Las Heras 462, Los Andes
18	LOS ANGELES	Freire 169, Los Angeles
19	MAIPU	Pajaritos 1790, Maipú
20	MELIPILLA	Serrano 264, Melipilla
21	NATANIEL	Nataniel Cox N° 125, Santiago
22	ÑUÑO A	Irrazabal 3449, Nuñoa
23	OSORNO	Manuel Antonio Matta 895, Osorno
24	PEUMO	Antonio de Zúñiga N° 282 , Peumo
25	PROVIDENCIA	Isidorita 143-B, Providencia
26	PUENTE ALTO	Concha y Toro 550 Puento Alto
27	PUERTO MONTT	Urmeneta N° 8, Puerto Montt
28	PUNTA ARENAS	Presidente Francisco Errazuriz 867 , Pta Arenas
29	QUILLOTA	Freire 211, Quilota
30	QUILPUE	Andres Bello 466, Quilpué
31	RANCAGUA	Astorga 163, Rancagua
32	SAN ANTONIO	Barros Luco 1795, San Antonio

33	SAN BERNARDO	Victoria 433, San Bernardo
34	SAN FELIPE	Portus 1194 local 4 , San Felipe
35	SAN FERNANDO	Valdivia 635, San Fernando
36	TALAGANTE	Balmaceda 911, Talagante
37	TALCA	2 Poniente 1251, Talca
38	TEMUCO	Manuel Bulnes N°780 Local 2, Temuco
39	VALDIVIA	O"Higgins 250, Valdivia
40	VALPARAISO	Errázuriz 1178 , Valparaíso
41	VICTORIA	Ramirez N° 750 Local 1 , Victoria
42	VIÑA DEL MAR	9 Norte 740, Edificio Libertad, Viña Del Mar

	<b>Sucursal</b>	<b>Dirección</b>
1	ANGOL	Chorrillos N° 342, Angol
2	ANTOFAGASTA	San Martín N° 2301, Antofagasta
3	ARICA	18 de Septiembre N° 602, Arica
4	CALAMA	Eleuterio Ramírez N° 1847, Calama
5	CHILLAN	Paseo Arauco N° 798, Chillán
6	CONCÓN	Magallanes N° 1050 local 14, Concón
7	CONCEPCION	Anibal Pinto N° 277, Concepción
8	COPIAPO	Colipi N° 356, Copiapó
9	CORONEL	Sotomayor N° 957, Coronel
10	CURICO	Peña N° 515, Curicó
11	EL CORTIJO	Américo Vespucio N° 2680 Local 3 El Cortijo, Conchalí
12	GRANEROS	Avenida La Compañía N° 326, Graneros
13	IQUIQUE	Serrano N° 430, Iquique
14	LA CALERA	Latorre N° 550-552, La Calera
15	LA SERENA	Balmaceda N°436, La Serena
16	LINARES	Maipú N°730, Linares
17	LOS ANDES	Las Heras N° 462, Los Andes
18	LOS ANGELES	Freire N° 169, Los Angeles
19	MAIPU	Pajaritos N° 1790, Maipú
20	MELIPILLA	Serrano N° 264, Melipilla
21	NATANIEL	Nataniel Cox N° 125, Santiago
22	ÑUÑO A	Irrarrazabal N°3449, Ñuñoa
23	OSORNO	Manuel Antonio Matta N° 895, Osorno
24	PEUMO	Antonio de Zúñiga N° 282 , Peumo

25	PROVIDENCIA	Isidorita N° 143-B, Providencia
26	PUENTE ALTO	Concha y Toro N°550 Puente Alto
27	PUERTO MONTT	Urmeneta N° 8, Puerto Montt
28	PUNTA ARENAS	Presidente Francisco Errazuriz N° 867 , Pta Arenas
29	QUILLOTA	Freire N° 211, Quillota
30	QUILPUE	Andres Bello N° 466, Quilpué
31	RANCAGUA	Astorga N° 163, Rancagua
32	SAN ANTONIO	Barros Luco N°1795, San Antonio
33	SAN BERNARDO	Victoria N° 433, San Bernardo
34	SAN FELIPE	Portus N° 1194 local 4, San Felipe
35	SAN FERNANDO	Valdivia N° 635, San Fernando
36	TALAGANTE	Balmaceda N°911, Talagante
37	TALCA	2 Poniente N°1251, Talca
38	TEMUCO	Manuel Bulnes N°780 Local 2, Temuco
39	VALDIVIA	O'Higgins N°250, Valdivia
40	VALPARAISO	Errázuriz N°1178, Valparaíso
41	VICTORIA	Ramirez N° 750 Local 1 Victoria
42	VIÑA DEL MAR	9 Norte N°740, Edificio Libertad, Viña Del Mar